



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 403 -2022-GR PUNO/GR  
18 AGO. 2022

Puno, .....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 8223-GR-2022; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)" ; siendo la autonomía una atribución reconocida constitucionalmente, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Estado, que regula "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, La Oficina de Integridad Pública, es responsable de organizar y dirigir las funciones y acciones de Integridad Pública, así como detectar, identificar, prevenir, controlar y corregir oportunamente los posibles riesgos de ilegalidad o corrupción y actos que no estén alineados a la ética de la función pública;

Que, el Equipo Promotor de la Oficina de Integridad Pública e Interventor Preventor del Gobierno Regional de Cusco, viene realizando acciones de capacitación y orientación a los actores públicos, así como a la sociedad civil, en especial a nuestra entidad Gobierno Regional Puno, con una asistencia técnica con base en principios de cooperación e intercambio de experiencias entre entidades públicas, ello para el desarrollo del país;

Que, el Gobierno Regional de Puno tiene como principio, el reconocimiento a personalidades e Instituciones, que, con su vocación de servicio nos ayudan a desarrollar proyectos y actividades en beneficio de la comunidad, por tanto, es pertinente extender un especial reconocimiento.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 31433;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la presente resolución de RECONOCIMIENTO, Y FELICITACIÓN al EQUIPO PROMOTOR DE LA OFICINA DE INTEGRIDAD PÚBLICA E INTERVENTOR PREVENTOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO, en merito a su ardua y destacada labor que desempeña en bien del correcto desarrollo de las actividades de las entidades públicas, y propiamente de la sociedad en general, encabezado por:**

- **GOBERNADOR REGIONAL DE CUSCO:**  
Econ. Jean Paul Benavente García
- **GERENTE GENERAL REGIONAL:**  
Econ. Daniel Maravi Vega Centeno
- **DIRECTOR DE LA OFICINA DE INTEGRIDAD PÚBLICA E INTERVENTOR PREVENTOR:**  
Abg. Isaías Cosme Barreto del Castillo
- **EQUIPO TÉCNICO:**  
Lic. Hannia Pinares Jara  
Econ. Lenin Quispe Aguilar

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor del Gobierno Regional de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GERMAN ALEJO APAZA  
GOBERNADOR REGIONAL